



PRESIDENCIA
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DEL CALLAO

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA DE PRESIDENCIA N° 001261-2024-P-CSJCL/PJ

Callao, 7 de noviembre de 2024.

VISTO:

La Resolución Administrativa N° 001199-2024-P-CSJCL/PJ de fecha 31 de octubre de 2024; y, la Resolución Administrativa N° 001261-2024-P-CSJCL/PJ de fecha 7 de noviembre de 2024.

CONSIDERANDO:

1.- El Presidente de la Corte Superior de Justicia es la máxima autoridad administrativa en el Distrito Judicial a su cargo y, como tal, dirige la política interna con el objeto de brindar un eficiente servicio de administración de justicia, dictando las medidas pertinentes para el adecuado funcionamiento de las dependencias jurisdiccionales y administrativas que conforman la Corte Superior de Justicia.

2.- Mediante la Resolución Administrativa de Presidencia N° 001261-2024-P-CSJCL/PJ de fecha 7 de noviembre de 2024, este despacho dispuso, entre otros, lo siguiente:

"II) DESIGNAR: Al Juez Especializado Titular Ricardo Humberto Pastor Arce como Juez Superior Provisional de la Tercera Sala Penal de Apelaciones Permanente, a partir de la notificación de la presente resolución y hasta nueva disposición."

3.- En dicha medida, atendiendo a designación del Juez Especializado Titular Humberto Pastor Arce como magistrado integrante de la Tercera Sala Penal de Apelaciones Permanente, este despacho estima pertinente encargar el Séptimo Juzgado Penal Unipersonal Permanente a otro magistrado del mismo nivel y especialidad, a partir de la notificación de la presente resolución y hasta nueva disposición.

4.- De otro lado, corresponde tener presente que a través del artículo segundo de la Resolución Administrativa N° 001199-2024-P-CSJCL/PJ de fecha 31 de octubre de 2024, se encargó el Juzgado Penal Unipersonal Transitorio Especializado en Flagrancia al magistrado Ricardo Humberto Pastor Arce, por el periodo comprendido desde el 4 al 10 de noviembre de 2024, en adición a sus funciones como Juez del Séptimo Juzgado Penal Unipersonal Permanente; no obstante, estando a la designación antes mencionada, corresponde dejar sin efecto el extremo del artículo segundo de la indicada resolución, siendo pertinente encargar el Juzgado Penal Unipersonal Transitorio Especializado en Flagrancia a otro magistrado del mismo nivel y especialidad, a partir de la notificación de la presente resolución hasta el 10 de noviembre de 2024.

5.- Finalmente, este despacho considera pertinente señalar que, conforme a lo establecido en el artículo 122 del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, la actividad jurisdiccional en el Poder Judicial no se interrumpe por vacaciones, licencia u otro impedimento de los magistrados ni de los auxiliares que intervienen en el proceso, ni por ningún otro motivo; advirtiéndose de la referida disposición que, bajo ninguna circunstancia o motivo, se deberá afectar las audiencias o el despacho judicial del Séptimo Juzgado Penal Unipersonal Permanente y el Juzgado Penal Unipersonal Transitorio Especializado en Flagrancia. En ese sentido, resulta



**PRESIDENCIA
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DEL CALLAO**

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

necesario precisar que los magistrados que asuman los referidos órganos jurisdiccionales deben adoptar las medidas necesarias para garantizar el servicio de administración de justicia; es decir, la continuidad del despacho judicial (firma de los decretos y autos proyectados por los especialistas), evitar el quiebre de audiencias programadas, así como perjuicios procesales y materiales a las partes, bajo responsabilidad.

Por lo expuesto, en cumplimiento a lo dispuesto en el inciso 3 del artículo 90 del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial que faculta la designación, reasignación, ratificación y/o dejar sin efecto la designación de los magistrados que estén en el ejercicio del cargo jurisdiccional.

SE RESUELVE:

- I) **ENCARGAR:** El Séptimo Juzgado Penal Unipersonal Permanente, al magistrado Miguel Ángel Sotelo Tasayco, en adición a sus funciones como Juez del Octavo Juzgado Penal Unipersonal Permanente, a partir de la notificación de la presente resolución y hasta nueva disposición.
- II) **DEJAR SIN EFECTO:** El extremo del artículo segundo de la Resolución Administrativa N° 1199-2024-P-CSJCL/PJ de fecha 31 de octubre de 2024, a partir de la notificación de la presente resolución y hasta el 10 de noviembre de 2024.
- III) **ENCARGAR:** El Juzgado Penal Unipersonal Transitorio Especializado en Flagrancia, al magistrado Carlos Juan Nieves Cervantes, en adición a sus funciones como Juez del Sexto Juzgado Penal Unipersonal Permanente, a partir de la notificación de la presente resolución y hasta el 10 de noviembre de 2024.
- IV) **DISPONER:** Que los magistrados Miguel Ángel Sotelo Tasayco y Carlos Juan Nieves Cervantes deberán adoptar las medidas necesarias para garantizar el servicio de administración de justicia; es decir, la continuidad del despacho judicial (firma de los decretos y autos proyectados por los especialistas), evitar el quiebre de audiencias programadas, así como perjuicios procesales y materiales a las partes, bajo responsabilidad funcional, de acuerdo a lo establecido en el artículo 122 del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial.
- V) **PONER:** La presente resolución administrativa en conocimiento de la Jefa de la Oficina Descentralizada de la Autoridad Nacional de Control del Poder Judicial – Callao, Coordinación de Informática, Coordinación de Recursos Humanos, Coordinación de Imagen Institucional; y, de la Administración del Módulo del Nuevo Código Procesal Penal, así como de los magistrados referidos en la presente resolución, para conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, Publíquese, Comuníquese y Cúmplase.

PODER JUDICIAL DEL PERÚ
ROSA RUTH BENAVIDES VARGAS
PRESIDENTA
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DEL CALLAO